



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC75

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4367-OC21, obrante a fs. 46/52 se contrató con la empresa GLOMAR SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 53/60 obra el acta correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4367-OC21 y a fs. 61/62 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que la empresa GLOMAR SA formuló las solicitudes de la 4ta, 5ta y 6ta redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4367-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/62;

Que a fs. 64/70 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 4ta, 5ta y 6ta redeterminación, los cuales obran a fs. 72/93;

Que a fs. 95/96 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 99/104 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 111/112 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 117/138 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 4ta, 5ta y 6ta redeterminación de la Orden de Compra 2-4367-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma GLOMAR SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 117/124, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma GLOMAR SA, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4367-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC75

redeterminado a valores de febrero de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$2.607.499,40); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 48/100 (\$ 82.822.921,48) representando un incremento de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 33/100 (\$13.628.762,33) respecto del total del contrato a valores de la 3ra. redeterminación de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$69.194.159,15), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 64/70 y 95/96.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 125/131, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma GLOMAR SA, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4367-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$2.721.394,98); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 10/100 (\$ 85.328.624,10) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 62/100 (\$2.505.702,62) respecto del total del contrato a valores de la 4ta. redeterminación de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 48/100 (\$82.822.921,48), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 64/70 y 95/96.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 132/138, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma GLOMAR SA, correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4367-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de mayo de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 51/100 (\$3.059.936,51); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$92.099.454,80) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 70/100 (\$6.770.830,70) respecto del total del contrato a valores de la 5ta. redeterminación de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 10/100 (\$85.328.624,10), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 64/70 y 95/96.

Artículo 4º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrante a fs. 99/104.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma GLOMAR SA.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC75

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma GLOMAR SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

